



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 867 DE DICIEMBRE 27 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política, el Decreto Nacional No. 111 de 1996, el Decreto Nacional No. 4836 de 2011 y la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305 dispone *“Son atribuciones del gobernador: numeral 2 “Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”.*
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece: *“ARTÍCULO 82. La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”.*
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece: *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador”.*
4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales, que: *“El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces”.*
5. Que por medio de la Ordenanza No. 008 del 26 de mayo del 2016, se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo 2016- 2019 *“En Defensa del Bien Común”.*

RL



6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 664 del 26 de diciembre de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018".
7. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 667 del 27 de diciembre de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018".
8. Que en reunión del CODEFIS contenida en el Acta No. 01 del 12 de enero de 2018, se autorizó a la Secretaría de Hacienda para realizar los traslados presupuestales solicitados por las dependencias previo cumplimiento de los artículos 89 y 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
9. Que la Secretaría de Hacienda mediante oficio SH 729 del 27 de diciembre de 2018 y la Secretaría Administrativa mediante oficio S.A. 007442 del 27 de diciembre de 2018, realizaron solicitudes de traslado presupuestal, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficios que hacen parte integral de este Decreto)
10. Que para realizar el traslado de la Secretaría de Hacienda se requiere contracreditar recursos por valor de \$2.060.000 de los rubros presupuestales "Intereses RO" e "Intereses con ACPM" y para realizar el traslado de la Secretaría Administrativa se requiere contracreditar recursos por \$23.073.161 del rubro presupuestal "Mantenimiento".
11. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Hacienda es acreditar recursos por valor de \$60.000 al rubro presupuestal "Amortización con RO" y por valor de \$2.000.000 al rubro presupuestal "Amortización con Recursos de Destinación Específica"; y la finalidad del traslado de la Secretaría Administrativa es acreditar recursos por valor de \$23.073.161, al siguiente rubro: "Gastos Bancarios y Fiduciarios".
12. Que el Jefe de Contabilidad mediante oficio del 26 de diciembre de 2018, expuso los argumentos que justifican el crédito al rubro presupuestal "Gastos Bancarios y Fiduciarios".
13. Que el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 27 de diciembre de 2018, esto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
14. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió conceptos favorables el día 27 de diciembre de 2018, para la realización de los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA



ARTÍCULO PRIMERO. Contracredítese los Gastos de Funcionamiento y Servicio a la Deuda del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2018, en la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$25.133.161)**, según el siguiente detalle:

FUNCIONAMIENTO

UNIDAD EJECUTORA 0304: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	23,073,161
0304 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	23,073,161
0304 - 1 - 2 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	23,073,161
0304 - 1 - 2 2 9 - 20	Mantenimiento	23,073,161

SERVICIO A LA DEUDA

UNIDAD EJECUTORA 0407: SECRETARÍA DE HACIENDA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0407 - 2 -	SERVICIO DE LA DEUDA	2,060,000
0407 - 2 - 1	DEUDA INTERNA	2,060,000
0407 - 2 - 1 2	INTERESES	2,060,000
0407 - 2 - 1 2 1 - 20	Intereses con RO	60,000
0407 - 2 - 1 2 2 - 23	Intereses con ACPM	2,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese los Gastos de Funcionamiento y Servicio a la Deuda del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2018, en la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$25.133.161)**, según el siguiente detalle:

FUNCIONAMIENTO

UNIDAD EJECUTORA 0304: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	23,073,161
0304 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	23,073,161
0304 - 1 - 2 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	23,073,161
0304 - 1 - 2 2 8 - 20	Gastos Bancarios y Fiduciarios	23,073,161

SERVICIO A LA DEUDA

UNIDAD EJECUTORA 0407: SECRETARÍA DE HACIENDA



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0407 - 2 -	SERVICIO DE LA DEUDA	2,060,000
0407 - 2 - 1	DEUDA INTERNA	2,060,000
0407 - 2 - 1 1	AMORTIZACION	2,060,000
0407 - 2 - 1 1 1 - 20	Amortización con RO	60,000
0407 - 2 - 1 1 2 - 23	Amortización Con Recursos Destinación Especifica	2,000,000

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia Quindío, a los Veintisiete (27) días del mes de Diciembre de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Carlos Eduardo Osorio Buritica
CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
 Gobernador del Departamento del Quindío

Elaboró: Juan Sebastián Arcila Pineda, Jefe de Presupuesto

Revisó: Luz Elena Mejía Cardona, Secretaria de Hacienda

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director financiero

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada – Contratista

Handwritten signature